



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de junio del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

**VISTO:**

La Carta N° 003-20013-JLTC de fecha 28 de mayo del 2013, el Informe N° 0363-2013-JUP/MPP, el Informe N° 213-2013-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de vistos, el Sr. Jorge Luis Torres Castillo, empleado municipal presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de inspector de obras y labores afines que venía desempeñando en la Subgerencia de Desarrollo Urbano, y Rural, informando que laborará hasta el día 30 de mayo del presente, por razones personales y laborales.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio N° 004-2013-MPP, cláusula vigésimo primero, precisa, “Extinción del Contrato”, Lit. c) “Por voluntad unilateral del el Trabajador. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor”.

Que, mediante Informe N° 0363-2013-JUP-MPP, se señala que el Ex Servidor Municipal Jorge Luis Torres Castillo, laboraba como Inspector de Obras y labores a fines, en la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, habiendo iniciado su actividad laboral el 09 de mayo del 2011 hasta el 30 de mayo del 2013, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057.

Que, mediante Informe N° 213-2013-SGAL-MPP de fecha 06 de junio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal, opinan se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que se acepte la renuncia formulada por el Sr. Jorge Luis Torres Castillo, en las labores afines a la Subgerencia de Asesoría Legal al 30 de mayo del 2013.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** con eficacia anticipada la renuncia del Sr. JORGE LUIS TORRES CASTILLO – Ex Trabajador Municipal, al cargo de Inspector de Obras y labores afines que venía desempeñando en la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 CAS, al 30 de mayo del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, realice el trámite respectivo para dar de baja al mencionado trabajador en el T-Registro.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Oficina de Personal.  
Tesorería  
Interesado  
Archivo